



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIIV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 19 de Noviembre de 1987

Número 98

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 286/973-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Los Padres, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04190 de fecha 7 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Los Padres, Municipio de Villa Victoria, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de abril de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 24 de abril de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de mayo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC.

integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 24 de junio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 8 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 19 de Nov. de 1987 | No. 98

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: LOS PADRES, Municipio de Villa Victoria, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: SAN FRANCISCO DE ASIS, Municipio de Tlatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4544, 4524, 4525, 4526, 4527, 4528, 4529, 4530, 4534, 4535, 4532, y 4533.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4536, 4537, y 4531.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 24 de abril de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 24 de abril de 1987, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Los Padres, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Enrique Reyes y 2.—González Felipa. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Luevano Eugenia y 2.—González Leodegario. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00444945 y 2.—00444949.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Los Padres, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a los CC.: 1.—Angel García Reyes y 2.—Emiliano Archundia Mercado. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Los Padres, Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc Rpte de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 225/87 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Francisco de Asis, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04266 de fecha 14 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Francisco de Asis, Municipio de Tlatlaya, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 8 de marzo de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 16 de marzo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra del ejidatario, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar la Unidad de Dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 1 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerle mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 16 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la inasistencia de las autoridades ejidales, y del ejidatario sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 16 de marzo de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, y en cuanto a la solicitud de la asamblea del reconocimiento de derechos de 35 campesinos que abrieron tierras al cultivo; por lo que esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente lo solicitado por la asamblea, toda vez que los campesinos propuestos no reúnen los requisitos, establecidos en los Artículos 200, 220 y 307 en su fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlo de sus Derechos Agrarios y cancelar su correspondiente certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea

General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 16 de marzo de 1987, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C.: 1.—Alejandra Rodríguez López. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1.—01638972.

SEGUNDO—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudica la Unidad de Dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, al C.: 1.—Petra Domínguez Vázquez. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Mouroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 950/87, JUANA BENITEZ ALCANTARA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Otzacatipan de este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 42.00 metros, con Diego Sierra e Cuneta; SUR: 42.00 metros, con Leopoldo Hernández; ORIENTE: 83.70 metros, con Roberto Hernández; PONIENTE: 83.70 metros, con Domingo Hernández.

El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días y periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica. 4544.—19, 25 y 30 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SR. HEMENEGILDO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
LILIA NAVA MARTINEZ, en el Expediente Número 1580/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, por medio del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y así como el pago de gastos y costas que se originen del juicio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de éste edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 19 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica. 4524.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN E HIJOS, ERNESTO ALEJANDRO OTO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

LUCIA ROSINA REYNOSO JUAREZ, en el Expediente número: 1652/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número: trece, manzana ciento sesenta y uno de la Col. El Sol, de éste Municipio; que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 metros con lote 12; AL SUR: 20.00 metros con lote 14; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 23; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle veintidos, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, para que comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín judicial y lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica. 4525.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FXP. 542/87.

DEM.: JAVIER MUÑOZ ANAYA LUCRECIA Y JUSTINO LOPEZ HERRERA, CESAR HAHN CARDENAS Y LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO ALEJANDRO,

OTOR Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

LUIS REYES SOSA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la USUCAPION, del lote de terreno número 23, manzana 44, Colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con lote 22; AL SUR: en 20.00 metros con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 9; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 8; y con superficie de 200.00 Mts². Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibidos que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de circulación de esta Ciudad.- Nezahualcóyotl, México, a 16 de Octubre de 1987.—DOY FE.—La C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4525.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO MEDRANO UARA.

FRANCISCA GARCIA ZAPIEN, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 22, manzana dieciséis sesenta y tres, letra "B", Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 metros con lote 21; AL SUR: 17.00 metros con lote 23; AL ORIENTE: 9.00 metros con diez centímetros, con lote 48; AL PONIENTE: 9.00 metros con diez centímetros, con calle Mariquita Linda; el cual tiene una superficie total de 154.47 metros cuadrados. Haciéndose saber al demandado que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de TREINTA DIAS contados al partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, quien deberá presentarse por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo; el presente Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en un periódico de circulación de esta Ciudad.—Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

4527.—19 Nov. 2 y 14 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 538/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

CONCEPCION RIVAS DE JUAREZ Y GUADALUPE ARIAS DE JUAREZ.

AURORA GUTIERREZ DELGADO, les demada en la Via Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 13, de la manzana 130 de la Colonia Reforma de esta Ciudad que mide y linda AL NORTE: en 15.00 metros con lote 12; AL SUR: en

15.00 metros con lote 14, AL ORIENTE: en 8.00 metros con Calle Oriente Cinco; AL PONIENTE: en 8.00 metros con lote 18, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de éste H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación (periódico) de esta Ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México a 16 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Segundo Secretario P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica. 4528.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO ABUNDIZ MARTINEZ.

JOSE SANCHEZ CRUZ, en el Expediente marcado con el número 1331/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Via Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 40, manzana 89 de la Calle Palacio Nacional de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16 metros con 82 centímetros con lote 39, AL SUR: 16 metros 80 centímetros con lote 41; AL ORIENTE: 9 metros con Avenida Palacio Nacional; AL PONIENTE: 9 metros con lote 15, con una superficie total de 151 metros 38 decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su Rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 12 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4529.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SILVIA MEJIA SOTELO.

El señor ELEAZER LAZCANO RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), bajo el número de Expediente 697/87, Primera Secretaría, en contra de usted, en el que por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a SILVIA MEJIA SOTELO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente en que surte efectos la última publicación. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el término no comparece por sí, por Apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del Artículo 195 de la Ley en cita.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expiden a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favala.—Rúbrica. 4530.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL FLORES LEDEZMA.

ERNESTO BARRON LEON, ARACELI BARRON LEON Y CONCEPCION BARRON LEON, en el Expediente Número 1829/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 12, de la manzana 16, sección tercera de la Col. General José Vicente Villada de ésta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 11, AL SUR: 21.50 metros con calle Sifón; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Lindavista; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4534.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LORENA GARCIA GOMEZ, bajo el Expediente marcado con el número 517/87, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener respecto de los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en la población de Tonatico, México y que tienen las siguientes medidas y colindancias:

1.—TERRENO DE RIEGO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, ubicado en el paraje llamado "EL PALO BLANCO", al noroeste de Tonatico, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 66.50 sesenta y seis metros, cincuenta centímetros con propiedad del señor Daniel Sáenz, hoy sus sucesores; AL SUR: 65.00 sesenta y cinco metros con propiedad del señor Felipe Rivera; AL ORIENTE: 67.00 sesenta y siete metros con propiedad del Juvencio Guadarrama y al PONIENTE: 66.00 sesenta y seis metros con propiedad del señor Eleuterio Carreño.

Este terreno lo adquirió mi causahabiente por compra al señor Miguel Rea el día 14 de diciembre del año de 1968, como consta del anexo número a que me refiero en el hecho cinco y lo tuvo en posesión apta para usucapirlo hasta el día en que me cedió gratuitamente sus derechos a partir de cuya fecha lo sigo poseyendo yo en la misma forma.

2.—TERRENO DE RIEGO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, ubicado en el paraje denominado "EL PALO BLANCO", como a un kilómetro del centro al noroeste de Tonatico que originalmente tuvo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 114.00 ciento catorce metros con herederos del señor Daniel Sáenz; al SUR: 133.00 ciento treinta y tres metros con propiedades de los señores Felipe Rivera y Prócoro Garibay; AL ORIENTE: 67.80 sesenta y siete metros, ochenta centímetros con propiedad del señor Juan Castañeda; y AL PONIENTE: 67.00 sesenta y siete metros con propiedad del señor Miguel Rea.

Este terreno lo adquirió la señorita Julia Castañeda Ayala el día 14 de diciembre del año de 1968 por compra al señor Juvencio Guadarrama Romerom según consta del título original que adjunto como anexo número dos, y lo tuvo en posesión apta para adquirirlo por prescripción o usucapición hasta el mes de enero del año en curso en que me hizo cesión gratuita de sus derechos sobre él y de entonces para acá lo sigo poseyendo yo en la misma forma, por la que mira a la parte siguiente:

De este terreno la señorita Julia Castañeda Ayala vendió una parte a la Presidencia Municipal de Tonatico, por lo que quedó reducido a las siguientes medidas y colindancias actuales; NORTE: 62.00 sesenta y dos metros con herederos del señor Sáenz; SUR: 73.00 setenta y tres metros con propiedades de los señores Felipe Rivera y Prócoro Garibay; ORIENTE: 67.00 sesenta y siete metros con propiedad del señor Juan Castañeda; y PONIENTE: 65.00 sesenta y cinco metros con propiedad del señor Miguel Rea.

3.—TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "CERRO DE LA CRUZ", con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 218.00 doscientos dieciocho metros con propiedades de los hermanos Pérez; SUR: 221.00 doscientos ochenta y cuatro metros, ochenta centímetros con propiedad del señor José Andrade; ORIENTE: 228.85 doscientos veintiocho metros, ochenta y cinco centímetros con propiedad del señor Jorge Aznar; y PONIENTE: 221.00 doscientos veintiún metros con propiedad del señor Edmundo Fuentes.

Este terreno lo adquirió la señorita Julia Castañeda Ayala por compra a la señora María Andrade Gómez antes del año de 1972 y desde entonces lo tuvo en posesión apta para adquirirlo por prescripción o usucapición hasta el mes de enero del año que cursa en que me hizo cesión gratuita de esos derechos y a partir de entonces hasta la fecha lo sigo poseyendo yo en la misma forma.

4.—DOS TERRENOS DE COMUN REPARTIMIENTO CON UNA CASA CONSTRUIDA EN ELLOS que ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados sobre cimientos de piedra y lodo, muros de adobe, cubierta de teja, pisos naturales puertas de madera; Teniendo el primer terreno originalmente, una superficie aproximada de 275.00 doscientos setenta y cinco metros cuadrados y colinda con el otro terreno al principio mencionado por el NORTE: en 12.55 doce metros cincuenta y cinco centímetros; por el SUR: 12.75 doce metros, setenta y cinco centímetros con la calle de Sebastián Lealva; AL ORIENTE: 21.70 veintidós metros setenta centímetros y colinda con propiedad de la señora Liboriana Legizamo; y al PONIENTE: 21.70 veintidós metros, setenta centímetros con propiedad del señor Luis Pedroza. El Segundo inmueble, tiene una superficie aproximada de 527.50 quinientos veintisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados y originalmente las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 veinticinco metros con propiedad del señor Pablo Trujillo y de la señora Consuelo Estrada; al SUR: 25.00 veinticinco metros con propiedad del señor Luis Pedroza y el terreno anteriormente deslindado; al ORIENTE: 21.10 veintidós metros, diez centímetros con propiedad del señor Edmundo Fuentes; y al PONIENTE: 21.10 veintidós metros diez centímetros con propiedad del señor Juan Hernández.

Este inmueble actualmente forma uno solo, con las siguientes medidas y colindancias; partiendo del Sur a la altura de la Calle de Sebastián Lealva en una línea recta de Sur a Norte 42.80 cuarenta y dos metros, ochenta centímetros hasta llegar hasta a la colindancia con propiedad de la señora Consuelo Estrada y colinda con propiedades de la señora Liboriana Legizamo y Edmundo Fuentes; da vuelta al PONIENTE: en una línea recta de 25.00 veinticinco metros hasta llegar a la colindancia con el señor Juan Hernández y colinda con propiedades de Consuelo Estrada y Pablo Trujillo; vuelve a dar vuelta al Sur en una línea recta de 21.10 veintidós metros, diez centímetros y colinda con propiedad del señor Juan Hernández; quiebra al Oriente en otra línea recta de 12.50 doce metros, cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor Luis Pedroza; quiebra nuevamente al Sur en una línea recta de 21.70 veintidós metros, setenta centímetros y colinda con propiedad del señor Luis Pedroza y finalmente vuelve a quebrar al Oriente sobre la Calle de Sebastián Lealva con quien colinda por el Sur en una medida de 12.75 doce metros, setenta y cinco centímetros que es donde está la casa que actualmente está marcada con el número 7.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a 16 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, F.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4535.—19, 25 y 30 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 945/87, IRMA LETICIA COLMENERO ZUBIATE DE ALONSO, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el Carril de Baja Velocidad, Pasco Tollocan Número Oficial 7 y 9 en el kilómetro 63, de la carretera México-Toluca, de esta Ciudad, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fé y en calidad de propietaria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.60 metros con carretera México-Toluca, AL SUR: 19.30 metros con Gustavo Flores Correa; AL ORIENTE: 10.85 metros con Luis García y AL PONIENTE: 11.30 metros con Mucio Cardoso Gómez. Con una superficie aproximada de 242.20 metros cuadrados.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, Toluca, México, a 11 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario. Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4532.—19, 25 y 30 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

TRINIDAD ROMAN LUIS Exp. No. 123/987, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANASTACIO ROMAN DE LA CRUZ: los señores OFELIA LUIS EMETERIO, JOSEFINA ALICIA, VICTOR ROMAN Y RAUL DE APELLIDOS ROMAN LUIS, denunciaron esta Sucesión en la cual se recibió Información Testimonial y ha comparecido a la misma el señor GREGORIO ROMAN LUIS, lo que se hace de su conocimiento, a fin de que se apersona a juicio si a sus intereses conviene y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Sol de Toluca, por tres veces de ocho en ocho días.—Valle de Bravo, México, a 9 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4533.—19 Nov., 2 y 14 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 371/87, C. BRUNO MATEOS EUGENIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 95.00 metros, con Pedro Gregorio Manuel; SUR: 95.00 metros, con Teófilo Mateos Eugenio; ORIENTE: 65.00 metros, con Juan José Nicolás; PONIENTE: 67.00 metros, con Antonio Andrés, Domingo Felipe y Pablo Andrés. Superficie aproximada de 6,270.00 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 374/87, C. TEGDULO MATEOS EUGENIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 101.13 metros, con Bruno Mateos Eugenio; SUR: 98.83 metros, con Plácido Antonio Andrés y Dionicio Antonio D.; ORIENTE: 66.00 metros, con Pedro Gregorio Manuel y Alberto José Nicolás; PONIENTE: 66.73 metros, con Pablo Andrés Jiménez y Dionicio Antonio Dávila. Superficie Aproximada de 6,598.70 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 373/87, C. JOSE MATEOS NICOLAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 96.24 metros, con Domingo Francisco; SUR: 19.00 metros, con una Curva de 28.00 metros, con Vicente Antonio; ORIENTE: 70.00 metros, con Juan José; PONIENTE: 37.00 metros, con Bernardo Valle. Superficie Aproximada de 3,082.67 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 372/87, C. CRISTINA MATEOS EUGENIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 69.00 metros, con Ejido de San Cristóbal de los Baños; SUR: 69.00 metros, con Gregorio José; ORIENTE: 100.00 metros, con Alberto José; PONIENTE: 100.00 metros, con Luciano Jiménez Superficie aproximada de 6,900.00 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 370/87, C. PEDRO GREGORIO MANUEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 54.70 metros, con Juan Eugenio; SUR: 64.85 metros, con Camino; ORIENTE: 60.00 con Juan Andrés; PONIENTE: 90.00 metros, con Vicente Andrés y María Nazaria Cayetano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 369/87, C. CIRIACO ANTONIO NICOLAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 176.00 metros, con Remigio Antonio; SUR: 50.30 metros, con Cruz Nicolás, dando una quiebra de 4.10 metros, con Cruz Nicolás, al lado sur 78.60 metros, dando otra quiebra de 7.95 metros, al mismo Sur 58.12 metros, con Cruz Nicolás; ORIENTE: 28.15 metros, con Tomás Mendoza, al Norte una quiebra de 11.10 metros, con José Mendoza, al Oriente 48.00 metros, con José Mendoza; PONIENTE: 92.10 con Cecilio Antonio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 368/87, C. REMIGIO ANTONIO NICOLAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 118.90 metros, con Gregorio Segundo; SUR: 176.00 metros, con Ciriaco Antonio; ORIENTE: 110.00 metros, con Tomás Mendoza, PONIENTE: 90.40 metros, con Juan Segundo, al Norte quiebra de 17.00 metros, con Cecilio Antonio de Jesús Superficie Aproximada de 18,998.36 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 367/87, C. JULIO LOPEZ REYES, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 71.00 metros, con Bonifacio Mendoza; SUR: 64.90 metros, con Juan Andrés; ORIENTE: 49.00 metros, con Carretera; PONIENTE: 48.76 metros, con Anselmo Antonio, Superficie Aproximada de 223.60 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 366/87, C. FELIPE ANGELES JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 112.05 metros, con Luis Angeles; SUR: 112.00 metros, con Fernando Morales; ORIENTE: 41.90 metros, con José Crisanto; PONIENTE: 41.00 metros, con José Francisco. Superficie Aproximada de 306.00 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 365/87, C. EUSTACIO JOSE ANTONIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 103.00 metros, con Hermenegildo Mendoza; SUR: 108.00 metros, con Cesáreo López; ORIENTE: 48.00 metros, con Crisanto Mendoza, PONIENTE: 48.00 metros, con Anselmo Antonio Superficie aproximada de 5,148.00 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 364/87, C. MUCIO ANGELES ANTONIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 39.50 metros, con Primo Nicolás; SUR: 39.50 metros, con Barranca; ORIENTE: 123.00 metros, con José Angeles; PONIENTE: 130.00 metros, con Gaudencio Jiménez. Superficie aproximada de 4,864. Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 363/87, C. ANDRES JIMENEZ VICENTE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 30.00 metros, con José Mateo; SUR: 30.00 metros, con Florencio Cayetano; ORIENTE: 51.70 metros, con José Mateo; PONIENTE: 51.70 metros, con Pedro Jiménez. Superficie aproximada de 1,551.60 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 343/87, C. VIRGINIA SALAZAR CELESTINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxicó, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 27.70 metros, con Cristina Reyes Celestino; SUR: 28.60 metros, con Tiburcio Martínez; ORIENTE: 35.00 metros, con Camino Vecinal; PONIENTE: 28.50 metros, con José Martínez

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de Octubre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 344/87, C. CRISTINA REYES CELESTINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 27.70 metros, con Camino Vecinal; SUR: 28.60 metros, con Virginia Salazar Celestino; ORIENTE: 35.00 metros, con Camino Vecinal; PONIENTE: 28.50 metros, con José Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 362/87, C. JOSE ANGELES JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 79.00 con Bonifacio López; SUR: 73.00 metros, con una Barranca; ORIENTE: 123.00 metros, con Alberto Jiménez; PONIENTE: 133.00 metros, con Juan Jiménez Superficie aproximada de 00-97-28.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 11 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4536.—19, 25 y 30 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 31/87, C. PETRA LARA DE MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 10.70 con Río el Charquillo; AL SUR: 3.50, 5.20 con Callejón, Juan Miranda G.; AL OTE.: 85.00 con Joaquín Maldonado; AL PTE.: 64.50, 21.00 con Juan Miranda G. Sup. 763.65 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4537.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 327/87, C. CRESCENCIANO PLATA MONROY, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 301.00 con Dimas y José Monroy M.; AL SUR: 380.00 con Alfonso Martínez, Leonardo Caballero; AL OTE.: 173.00 con Juan Ordóñez, Vidal Monroy; AL PTE.: 146.00 con Octaviano Monroy M., Roberto García H. Sup. 5-43-09.75 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4537.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 328/87, C. MIGUEL ANGEL ORTIZ CORTEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 230.00 con Dionicio Pérez H.; AL SUR: 393.00 con Tomás Apolonio, Prócoro Galván; AL OTE.: 250.00 con Gabino Santiago, Pedro Trejo; AL PTE.: 122.99, 186.00 con Martín Hernández, Secundino Martínez. Sup. 10-29-85 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4537.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 329/87, C. ALFONSINA CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 86.00 con Ejido de Acachuchitlán; AL SUR: 45.55 con Nicolás Alvarez; AL OTE.: 79.05, 32.85 con Justo Alvarez; AL PTE.: 80.40 con Justo Alvarez. Sup. 6,579.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4537.—19, 25 y 30 Nov.

Exp. 330/87, C. ALFONSINA CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 856.00 con Ejido de Acachuchitlán; AL SUR: 600.00 con Eusebio Guerrero; AL OTE.: 260.00 con Eusebio Guerrero; AL PTE.: 360.96, 64.70, 136.00 con Camino, Eusebio Guerrero, Agustín Reséndiz. Sup. 24-40-26 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4537.—19, 25 y 30 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 1220/987, FELIPE MARIN MARCOS, AUSTREBERTO DE LA CRUZ, JUAN ACEVEDO AGUILAR, FELIPE HERNANDEZ ALBERTO FELIPE, MARIN NICOLAS, FELIPE MARIN DAVID, SALVADOR SANCHEZ DE LA CRUZ Y CARLOS DE LA CRUZ MARIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sábana de Taborda, Segunda, Sección, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: NORTE: 429.20 metros con Jorge Mondragón; SUR: 447.20 metros con Margarita Trejo Viuda de Colín; ORIENTE: 1,396.60 metros con Sábana de Taborda; PONIENTE: 1,285.50 metros con Dionisio Vera Castillo.

Superficie de: 58-81-17 Has.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 16 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

4531.—19, 25 y 30 Nov.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES	
Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA**

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.